

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público, económico, nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

La responsabilidad de la DIAN con Colombia exige una constante evolución y adaptación organizacional a las dinámicas que generan las economías globalizadas, en términos de facilitación, control, por tanto, sus procesos también deben ser dinámicos para que sean efectivos buscando siempre la eficiencia de los recursos públicos y propendiendo por el cumplimiento de los principios de la Función Pública.

Es importante que la DIAN, como autoridad tributaria y aduanera, sea un instrumento de desarrollo a partir de la efectividad de su actuar orientado a la disminución de la evasión fiscal y a proporcionar el mejor servicio posible a los contribuyentes y a los usuarios aduaneros.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias y funciones del Laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, el cual hace parte de la División de la Operación Aduanera, señaladas en el artículo 11° de la Resolución 009 de 2008, en la cual se encuentra:

Art 11. DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA  
(...)

16. Realizar análisis físico-químico de las mercancías en las Direcciones Seccionales que posean Laboratorio.

17. Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con valoración aduanera, clasificación arancelaria y determinación del origen de las mercancías para la correcta aplicación de la normatividad aduanera.

(...)

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN, de facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a División de la Operación Aduanera mediante la realización de los análisis fisicoquímico de las mercancías y el impacto esperado es conocer, confirmar, cuantificar y en general establecer las características fisicoquímicas de las mercancías, que son necesarias, entre otras, para la identificación y/o clasificación arancelaria, y que solo pueden ser determinadas o comprobadas en el análisis del laboratorio mediante la aplicación de métodos de ensayo físicos o químicos.

El uso de los laboratorios se encuentra dentro de los elementos técnicos más efectivos para combatir el contrabando, la evasión y el incumplimiento de la normatividad aduanera; por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías, y, más aún, si se tiene en cuenta que el valor de las mercancías en aduanas es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior respecto del precio y origen.

A su vez, y a efectos de satisfacer plenamente la necesidad de la Entidad, se requiere que los equipos entren en operación, lo cual se adelanta mediante la calificación de instalación, calificación de operación, verificación de desempeño y/o calibración, que incluye los materiales de referencia recomendados por el fabricante, para asegurar que el equipo trabaje dentro de los parámetros del fabricante y las condiciones de aseguramiento de la calidad propias del Laboratorio Nacional de Aduanas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.692 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto 199 de 2024 y aquellos que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

### 2.2 Alcance del Objeto

El objeto a contratar comprende la adquisición de equipos analíticos y otros elementos necesarios para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla necesarios para la realización de los análisis fisicoquímico de las mercancías y el impacto esperado es conocer, confirmar, cuantificar y en general establecer las características fisicoquímicas de las mercancías, que son necesarias, entre otras, para la identificación y/o clasificación arancelaria, y que solo pueden ser determinadas o comprobadas en el análisis del laboratorio mediante la aplicación de métodos de ensayo físicos o químicos.

El objeto a contratar incluye lo siguiente:

- Compraventa de un (1) refrigerador de laboratorio vertical con capacidad volumétrica de mínimo 400L, para almacenar solventes inflamables con Rango de temperatura: 2°- 8°C

Incluye:

1. Verificación del equipo.

- Compraventa de una (1) balanza analítica, capacidad de 220 g, legibilidad de 0,0001 g, calibración interna, con sus debidos accesorios y pesa patrón.

Incluye:

1. Instalación del equipo.
2. Calificación de instalación y calificación de operación.
3. Entrega de una (1) pesa patrón para calibración.
4. Calibración certificada por un laboratorio de calibración acreditado en Colombia.

- Compraventa de un microscopio estereoscópico trinocular profesional + Cámara de microscopio con resolución mínima de 18 MP USB

Incluye:

1. Instalación del equipo.
2. Calificación de instalación y calificación de operación.

- Compraventa de un horno de secado por convección mecánica, con temperatura máxima de mínimo 200°C, capacidad volumétrica de mínimo 40L, pantalla digital.

Incluye:

1. Instalación del equipo.
2. Calificación de instalación y calificación de operación.

- Compraventa de tres (3) Termohigrómetros Indicador de Humedad y Temperatura Precalibrado con Sonda Externa

Incluye:

1. Verificación del equipo.

### 2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por \_\_\_\_ ( ) AÑOS por parte del \_\_\_\_\_ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) \_\_\_\_ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103012	41	10	30	12
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de enfriamiento para laboratorio	Refrigeradores o neveras congeladores para almacenar material inflamable
41111517	41	11	15	17
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Balanzas analíticas
41104501	41	10	45	01

	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Estufas de laboratorio y accesorios	Hornos de convección mecánica para laboratorio
41111703	41	11	17	03
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Microscopios de disección de luz o de estéreo
41114408	41	11	44	08
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	Instrumentos meteorológicos	Aparatos para observar la temperatura o humedad en la superficie

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

##### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

###### 3.1.1.1 Proponentes Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por los 40,05 SMMLV correspondientes al valor del presupuesto oficial para este proceso, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: "Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio"

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
40,05	40,05

###### 3.1.1.2 Proponentes que NO acrediten la condición de Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será

verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por los 40,05 **SMMLV** correspondientes al valor del presupuesto oficial para este proceso, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: “Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio”

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
40,05	40,05

Nota 1: Si se trató de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

### 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (NO APLICA)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: *Indique cuáles documentos y requisitos debe acreditar el proponente dentro de la propuesta técnica (ejemplo: certificación de distribuidor autorizado de los bienes o servicios a contratar expedida por el fabricante, etc.)*

*Indique si estos documentos deberán ser presentados por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal*

### 3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

3.1.3.1 Los proponentes deberán manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y para tal fin deberán presentar a través de la plataforma SECOP II, el **FORMATO N°4 MANIFESTACION DE**

**ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** del Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

**3.1.3.2 FICHAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS OFERTADOS.** El proponente debe indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados, presentados ordenadamente tal como se listan en el **ANEXO TÉCNICO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, para el efecto debe allegar con su propuesta fichas técnicas, documentos técnicos, certificados, manuales, catálogos o indicar la ruta que permita el acceso digital a los mismos (link), del fabricante o proveedor para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO TÉCNICO NO.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** para cada ítem.

**Nota 1:** El proponente deberá revisar **detallada y cuidadosamente** las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para cada insumo. Los documentos técnicos aportados deberán permitir evidenciar la totalidad de las especificaciones solicitadas. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario, con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

**Nota 2:** La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la invitación pública, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Así, el Comité Evaluador Técnico, verificará que la oferta técnica presentada por el proponente se ajuste y cumpla con todos los requerimientos establecidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás anexos y formatos que forman parte integral del proceso de selección.

### **3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato**

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

#### **3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.**

(NO APLICA)

### **3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto**

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

### **3.4 Obligaciones del contratista**

#### **3.4.1 Obligaciones generales del contratista**

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL<sup>1</sup> como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015<sup>2</sup>; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-

<sup>1</sup> De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

<sup>2</sup> **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados<sup>3</sup>.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

<sup>3</sup> Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las obligaciones generales establecidas anteriormente, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar oportunamente los insumos para el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla bajo el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo No 1. Especificaciones Técnicas.
2. Definir junto con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega de los bienes objeto del presente sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.
3. Informar nombre de la(s) persona(s) que asistirá(n) a realizar la entrega de los bienes, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles, para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Entidad y adjuntar copia de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Entregar en la Sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, ubicada en la Cra 30 Avenida Hamburgo, Barranquilla, Atlántico, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo a plenitud las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas.
5. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato, el formato de Constancia de Recibo de Bienes de la Entidad, en donde debe relacionar las actividades objeto del contrato, con su correspondiente valor unitario, total y cantidades.
6. Responder por las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los exigidos por la Entidad.
8. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el elemento en el menor tiempo posible sin sobrepasar el plazo de ejecución, posterior a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del elemento defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
9. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN.
10. Diligenciar la información requerida por el SECOP II en su sitio web.
11. Disponer del personal y demás elementos necesarios para la entrega y descargue de los insumos objeto del contrato.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
13. Responder al Supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información que se derive de la ejecución del objeto contratado.
14. El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
15. Un (1) entrenamiento de mínimo 8 horas sobre los principales aspectos teórico prácticos de la técnica, instrucciones de operación de los equipos, instrucciones sobre el mantenimiento y verificación rutinaria (nivel de usuario), reconocimiento y manejo de fallas del equipo.
16. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico de fecha del 7 de octubre de 2025, informó que:

En atención a su solicitud enviada para el objeto contractual "**Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla**", me permito efectuar las siguientes precisiones:

1. El formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" vigente y disponible en el Listado Maestro de Documentos, refiere en el numeral 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, para el Sistema de Gestión Ambiental, la siguiente indicación: "**<Es responsabilidad de cada área de origen indagar y verificar qué obligaciones de carácter ambiental le aplican al objeto del contrato, para ello y de forma previa al diligenciamiento del presente formato, debe consultar la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional. Si las áreas de origen o las unidades de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, no encuentran en esta cartilla el objeto contractual solicitado, deben dirigirse por correo electrónico al jefe de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces.>**" (Negrita y Subrayado fuera de texto). Lo que significa que primero se debe consultar la cartilla de requisitos ambientales antes de realizar consulta a esta Coordinación.
2. En virtud de lo anterior y previo al diligenciamiento del formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", les corresponde a ustedes revisar y verificar en la cartilla CT-ADF-0104 los requisitos ambientales del proceso que refiere en su correo. Ahora bien, consultando dicha cartilla, encontramos que allí se encuentran de manera genérica y aplicable para todas las áreas de origen a nivel nacional, ficha 6.4.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas** la cual está directamente relacionada con los objetos contractuales que refieren en los correos.

Además de lo anterior tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

#### **Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:**

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Por lo anterior, este despacho la invita a seguir las indicaciones referidas en el formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", en el sentido de indagar y verificar qué obligaciones de carácter ambiental le aplican al objeto del contrato, sobre el cual se encuentra adelantando la respectiva documentación, para ello es necesario consultar la Cartilla CT-ADF-0104, en donde encontrará la ficha 6.4.4 arriba referida, la cual contiene los requisitos mínimos ambientales que deben ser incorporados y en que numerales del formato FT-ADF-2617 y el respectivo formato de estudios previos se deben ubicar.

Agradecemos tener en cuenta esta invitación para futuros procesos contractuales que se adelanten.

Como respuesta al correo nos permitimos consultar la Cartilla CT-FI-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional y en el numeral 6.4.4 se establecen los Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas, haciendo exigible las siguientes obligaciones especiales del contratista únicamente:

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas

ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

#### **3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:**

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

#### **3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST**

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**.*"

Por lo anterior, para participar en el **Proceso** de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del

personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha del 9 de octubre de 2025, informó que:

En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso de contratación cuyo objeto es la **Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla**, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:

#### Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: [seguridad\\_salud@dian.gov.co](mailto:seguridad_salud@dian.gov.co) con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: [Inducción SST](#) se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

#### Requisitos SST para riesgos eléctricos:

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones específicas en los riesgos de la labor contratada.
3. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con **Soporte del Cumplimiento de las Matrículas por Nivel de Competencia** en los siguientes niveles:
  - **Ingeniero Electricista/Electromecánico:** Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en <https://www.consejoprofesional.org.co>.
  - **Tecnólogo Electricista/Electromecánico:** Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en [http://www.conatel.org/c\\_sancionados.php](http://www.conatel.org/c_sancionados.php).

- **Técnico Electricista:** Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en <https://www.conte.org.co/matriculassc/control/>.
4. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
5. Elementos de Protección Mínimos contra riesgos eléctricos:
- **Guantes dieléctricos:** Los trabajadores deben usar guantes con certificación NTC 1665, diseñados para resistir el voltaje específico del equipo intervenido. Deben ser inspeccionados antes de cada uso.
  - **Botas dieléctricas:** Uso obligatorio de botas con aislamiento eléctrico que cumplan con la norma NTC-ISO 20345.
  - **Casco de seguridad dieléctrico:** Casco certificado bajo NTC 5771 para evitar descargas por contacto accidental con conductores energizados.
  - **Ropa de trabajo ignífuga:** Prendas con resistencia al arco eléctrico y al fuego, certificadas según la norma NFPA 70E o NTC 2235.
  - **Gafas de seguridad dieléctrica:** Protección ocular con lentes certificados según la norma ANSI Z87.1, resistentes a impactos y arcos eléctricos.
  - **Guantes de trabajo mecánico:** Uso obligatorio de guantes certificados bajo NTC 1833, resistentes a cortes y abrasiones, para manipulación de herramientas o componentes eléctricos.
  - **Protección visual Gafas con filtro UV y antiimpacto:** Certificación bajo la norma ANSI Z87.1, necesarias si las actividades implican trabajos de soldadura, corte o manipulación de equipos de iluminación.
  - **Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.**
6. Herramientas y equipos especializados:
- **Herramientas aisladas:** Todo el equipo debe cumplir con la norma IEC 60900, para evitar descargas eléctricas durante el uso.
  - **Detector de voltaje portátil con calibración vigente:** Uso obligatorio para verificar la desenergización de los sistemas antes de realizar el mantenimiento.
  - **Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.**
7. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
8. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
9. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
10. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación,

aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

#### Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

#### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075**, la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha del 8 de octubre de 2025, informó que:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor

	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo

### 3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel técnico o profesional del Laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

#### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### 3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Coordinar con el contratista y aprobar la fecha propuesta para la entrega de los elementos e insumos objeto del contrato, una vez firmada el acta de inicio.
2. Verificar que se haga entrega de la documentación técnica (manuales e instructivos) y software que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas (cuando aplique según el ítem)
3. Informar al contratista y a la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
4. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica del respectivo contrato.
6. Verificar que se haga entrega de los certificados de calidad, ficha técnica o prospecto de uso.
7. Verificar al momento de recibo de los bienes, que se encuentren en perfecto estado, que sean nuevos, que se presenten debidamente empacados y que correspondan a la marca y referencia ofertadas por el contratista.
8. Presenciar la prueba de funcionamiento de los bienes que lo requieran a cargo del contratista.
9. Verificar el estado de los equipos y en caso de que se evidencie defectos de calidad en los bienes, deberá exigir al contratista cambio de la marca de dichos productos sin que esto genere aumento en el precio de estos.
10. Gestionar la garantía de los bienes que después de entregados presenten alguna anomalía o inconformidad técnica.
11. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
12. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.
13. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
14. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo señalado por la Coordinación de Servicios Generales de la UAE-DIAN para este proceso.
15. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.
16. Reportar los casos de accidentes de trabajo de contratistas, información que debe ser enviada al buzón de la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciando el formato único de reporte de accidente de trabajo.
17. Elaborar los informes periódicos y/o final de ejecución por cada pago y asegurar la publicación respectiva en el SECOP II en los términos previstos en la cartilla de supervisión de la Entidad.

### 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.

5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista, a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

### 3.7 Cláusulas sancionatorias

#### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

#### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

*“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la*

*estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

#### **4.1 Análisis económico de sector**

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector **comercio**, Sector **“Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas”**. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4645-V4) “Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador”, la cual incluye los servicios de “El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)”

##### **4.1.1 Aspectos generales.**

###### **- Económico**

Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de la actividad económica relacionada anteriormente, se muestra para el presente estudio la información de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) publicada en septiembre de 2025 del mes de julio de 2025, así:

#### **“1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC**

##### **1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional**

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr**

**Total nacional**

**Julio 2025**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2025 / julio 2024	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

\* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

\*\* Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

## 1.2 Grupos de mercancías

### Ventas Reales

#### Variación anual

#### Julio 2025 / Julio 2024

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**

**Total nacional**  
**Julio 2025 / julio 2024 <sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Julio 2025 / julio 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>17,9</b>	<b>17,9</b>
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

### Variación año corrido

Enero – julio 2025 / enero – julio 2024.

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

(...)

### **1.3 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.**

#### **Variación anual Julio 2025/ julio 2024**

Para el mes de Julio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 49,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,2%, que en conjunto contribuyeron con 11,2 puntos porcentuales a la variación del período.

(...)

#### **Variación año corrido**

##### **Enero – julio 2025 / enero – julio 2024**

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,9%, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

(...)

### **1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.**

#### **Variación anual**

##### **Julio 2025 / julio 2024**

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 aumentó 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,2 % del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 1,9% del personal temporal directo, de 1,3% en el personal temporal contratado través de empresas y de 7,6% de los aprendices.

(...)

#### **Variación año corrido**

##### **Enero – julio 2025 / enero – julio 2024**

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 0,4%, como resultado de la contracción de 2,6% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,2% y el personal aprendices con una variación negativa de 6,8%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 1,1%.

(...)

## 2.Comercio al por menor por departamentos.

### 2.1 Variación anual Julio 2025/ julio 2024

**Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes  
Siete dominios departamentales  
Julio 2025 / julio 2024<sup>Pr</sup>**

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)</b>	<b>21,8</b>	<b>21,8</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>
Bogotá D.C.	27,8	8,8	0,4	0,1
Antioquia	19,8	3,1	1,9	0,3
Valle del Cauca	17,7	1,8	0,4	0,1
Santander	26,5	1,0	-2,9	-0,1
Atlántico	18,8	1,0	2,1	0,1
Cundinamarca	13,7	0,8	4,4	0,3
Otros departamentos	19,4	5,3	0,5	0,2

Fuente: DANE – EMC.

Pr: Preliminar

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

### Ventas reales

En julio de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 21,8%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 8,8 y 3,1 puntos porcentuales respectivamente.

### Personal ocupado

En julio de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 0,9%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios departamentales de Antioquia y Cundinamarca con 0,3 puntos porcentuales cada uno.

(...)

#### 4.Comercio al por mayor nacional

##### 4.1 Variación anual margen comercial Julio 2025/ julio 2024

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,7% para el mes de julio de 2025 en relación con julio de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyó con 5,2 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, que sumó 3,8 puntos porcentuales. Mientras que, el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,7 puntos porcentuales.

**Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado**

**Total nacional**

**Julio 2025 / julio 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Julio 2025 / julio 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
<b>Total comercio al por mayor</b>	10,7	10,7	0,8	0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,0	3,8	0,0	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,5	1,7	4,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	14,0	5,2	-0,6	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

(...)

##### 4.2 Variación año corrido margen comercial

###### Enero - julio 2025 / enero - julio 2024

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a julio de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,0%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 2,8 puntos porcentuales”. (DANE, 2025)

- **IPC Y TRM**

Es importante resaltar que existen variables económicas que afectan de manera directa o indirecta las condiciones de contratación, las cuales pueden llegar a ser las siguientes: a) el Índice de Precios

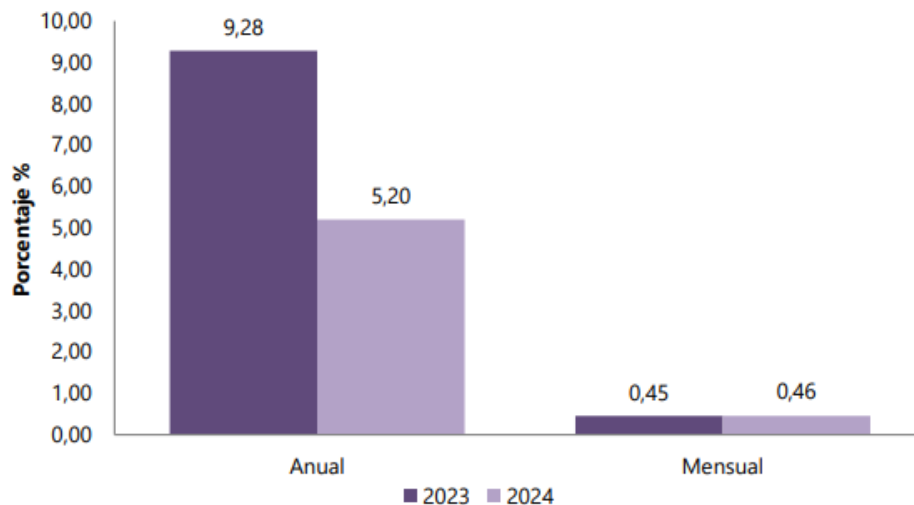
al Consumidor (IPC) en el sentido que la mayor parte de mercado realiza incrementos de tarifas anuales basadas en IPC acumulados; y b) el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) dado que la mayor parte de los insumos requeridos y comercializados por los diferentes proveedores son de fabricación extranjera y por lo tanto pueden ser objeto de importación en caso que los proveedores no cuenten con existencias en el país.

En este sentido, se encuentra que:

El IPC acumulado a diciembre de 2024 de acuerdo con la variación anual en Colombia fue del 5,20%, según se muestra en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor diciembre 2024 publicado el 9 de enero de 2025 por el DANE, así:

## Diciembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

Sobre el comportamiento de la TRM se presenta información del mes anterior completo, es decir, a septiembre 2025, según la página WEB <https://www.dolar-colombia.com/mes/2025-07>, así:

### Precio del dólar en September 2025



## - Regulatorio

Respecto al cumplimiento del objeto y alcance del objeto a contratar, tratándose de “Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Merceología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla”, se regula mediante el código de comercio (Decreto 410 de 1971), en el cual se establecen las reglas generales para actos y contratos mercantiles y el estatuto del consumidor (Ley 1480 de 2011) que protege los derechos de los consumidores frente a productores y proveedores.

En cuanto a regulaciones específicas del sector respecto al objeto contratado se encuentran la siguientes:

- ✓ Decreto 2323 de 2006, el cual tiene por objeto “organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación”.
- ✓ Resolución 3619 de 2013, del ministerio de salud y protección social, por la cual se expide el manual de buenas prácticas de laboratorio de control de calidad de productos farmacéuticos, se establece la guía de evaluación y se dictan otras disposiciones.

### Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

La Superintendencia de Industria y Comercio, la cual salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

La Superintendencia de Sociedades, la cual como organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

#### 4.2.1 Estudio de la oferta.

##### - ¿Quién vende?

Los bienes por contratar, los venden personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto la distribución, mantenimiento, y calibración de equipos de laboratorio.

Revisando otros procesos de la entidad se observa que dentro del mercado se encuentra una variedad de empresas que comercializan equipos de laboratorios de análisis fisicoquímicos en diferentes ciudades, como las listadas a continuación:

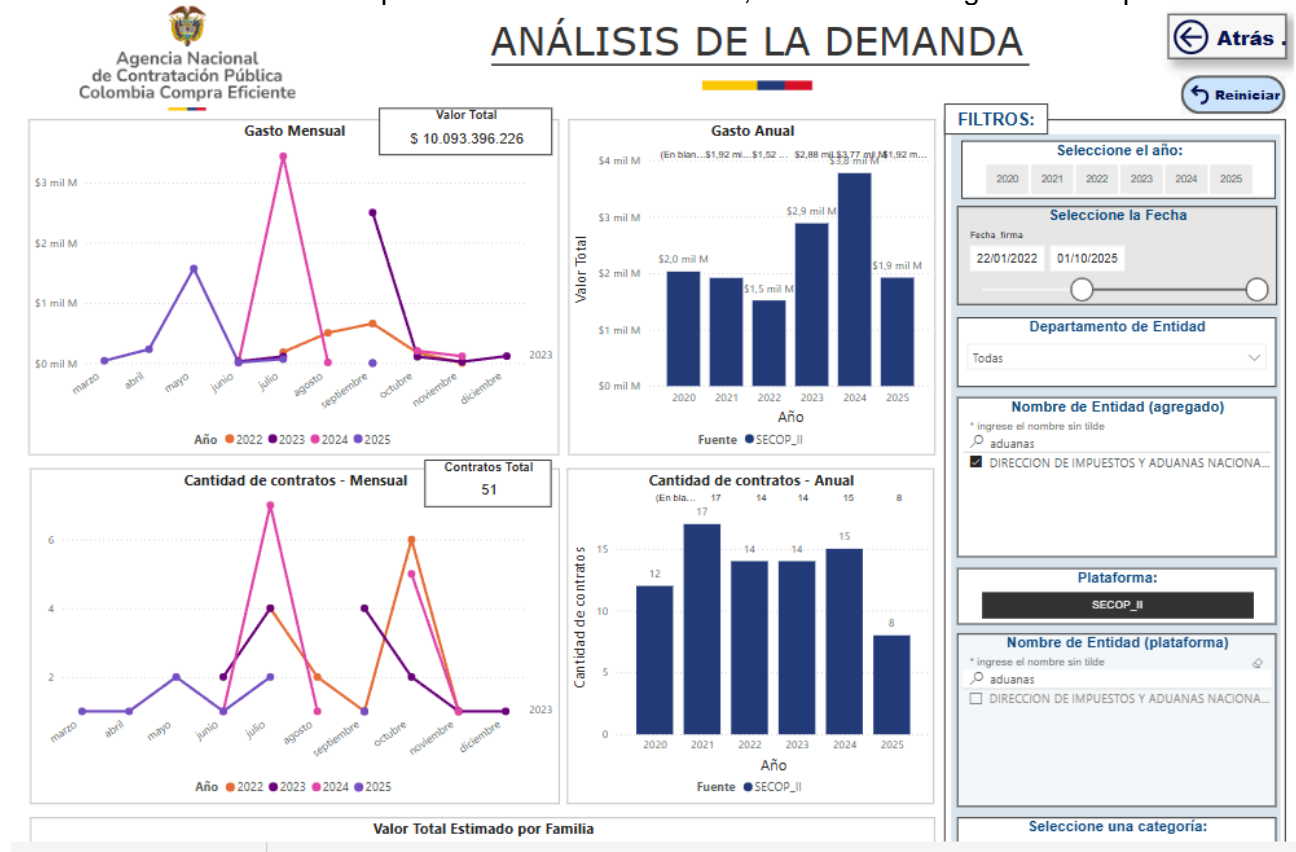
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Biosolutions SAS	900238504-8

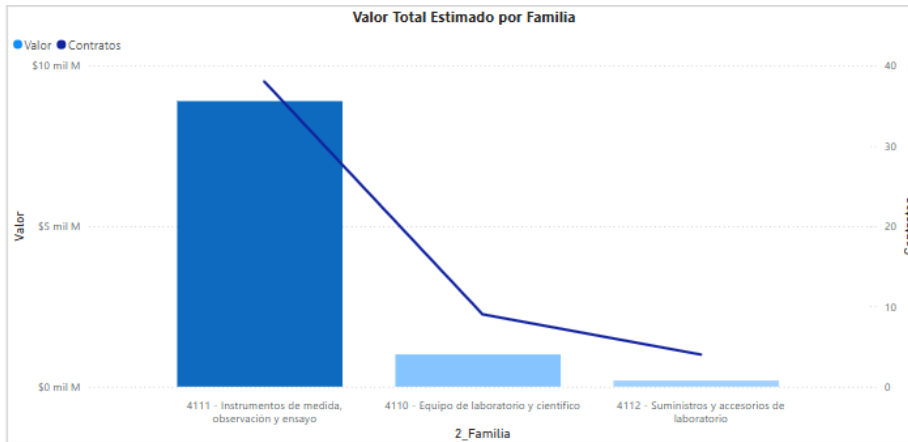
Asesoría y distribución de equipos y químicos (ADEQUIM)	800200257-6
Artículos para laboratorio (ARTILAB)	800053310-8
Profinas SAS	800246805-0
Elementos químicos LTDA	860403097-4
Blamis dotaciones laboratorio SAS	800154351
QUIMITRONICA SAS	830051965
Avantika Colombia SAS	890101977-3
Kassel group	8300539002
Equipos y laboratorios de Colombia	900355024-5
Lanzetta Rengifo	860351784-1

### 4.2.2 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Al revisar datos históricos de la entidad, a través de la “herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta”, de Colombia compra eficiente, se encuentra que tomando en cuenta la vigencia de los últimos 3 años (2022 -2025), para los artículos clasificados en la familia UNSPSC 41 “Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de pruebas”, y tomando como fuente de información para el análisis el SECOP II, se observa el siguiente comportamiento:





**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
laboratorio  
 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...  
 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración

**Valor contratado:**  
\$856.800 | \$1.844.709.800

**Modalidad de selección**

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	9	\$868.589.791	6,02%	11	\$2.817.864.464	27,92%	10	\$3.488.380.815	34,56%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	\$657.100.000	6,51%	3	\$64.839.770	0,64%	5	\$284.450.498	2,82%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	4	\$191.755.977	1,00%						
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>\$1.517.445.768</b>	<b>15,03%</b>	<b>14</b>	<b>\$2.882.704.234</b>	<b>28,56%</b>	<b>15</b>	<b>\$3.772.831.313</b>	<b>37,38%</b>

**Proveedor seleccionado**

**Nombre de Proveedor**

Buscar

Seleccionar todo

WG TECHNOLOGY SAS

ANALITICA Y REDES SAS

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

\$10,09 mil M

**Número de Contratos del Proveedor**

51

**Origen del Proveedor**

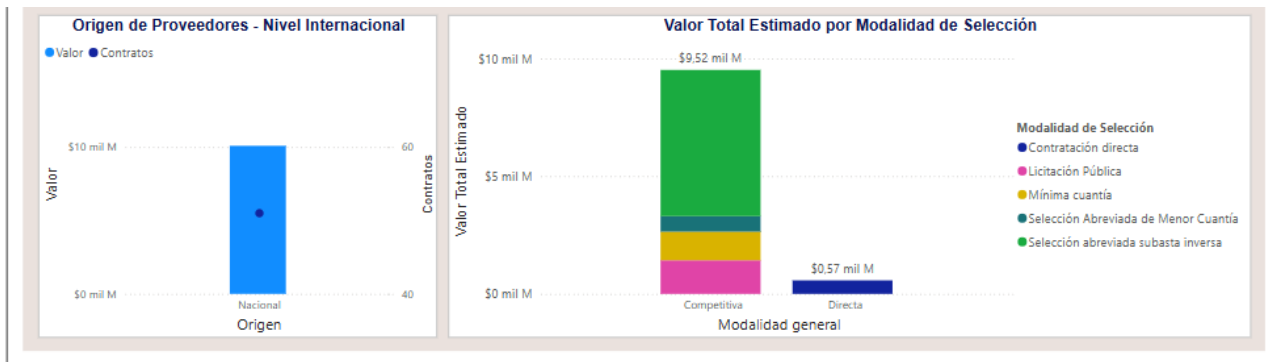
No identificado

**Valor Total Estimado por Proveedores**

**Número de Contratos por Proveedores**

**Valor Total Estimado por Origen de Proveedores**

**Origen de Proveedores**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

De acuerdo con lo observado en las gráficas, se evidencia que la entidad ha contratado en diferentes oportunidades insumos y elementos para laboratorio, a través de diferentes modalidades de selección, predominando la compra de instrumentos de medida, observación y ensayo; encontrando la mayor cantidad de proveedores en la capital del país, seguido de municipios o ciudades ubicadas en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Arauca, Atlántico, y Valle del Cauca.

Se identifican proveedores como KAIKA SAS, con el cual se han ejecutado la mayor cantidad de contratos durante la vigencia tomada como referencia con un total de 5 contratos, a través de las modalidades de mínima cuantía y contratación directa. Seguido de proveedores como INSOLAB, WG TECHNOLOGY SAS, COMERCIALIZADORA CYMA SAS, entre otros.

Al revisar otros procesos de contratación que la DIAN ha ejecutado en el pasado a través de la plataforma SECOP II, se encuentran procesos similares tales como:

<b>Modalidad contractual:</b>	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
<b>Contratista:</b>	DISENOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	KAIKA S.A.S.	PINZUAR SAS
<b>Contrato No./ Proceso No:</b>	00-193-2024/IMC-00-047-2024	00-144-2022/IMC-00-029-2022	00-122-2020/IMC-00-009-2020
<b>Objeto:</b>	Adquisición de mobiliario y elementos necesarios para el almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas de la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Compraventa de equipos de laboratorio para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.	Adquisición de equipos para laboratorio, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.

<b>Valores honorarios mensuales:</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 95.588.100	\$ 35.198.356	\$ 84.149.252
<b>Forma de pago:</b>	UN (1) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previo recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor (...)	Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato previa entrega y recibo de los bienes objeto del contrato, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.	Un (1) solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C. (...)
<b>Fecha de suscripción:</b>	7/10/2024	3/11/2022	3/07/2020
<b>Vigencia y Plazo de Ejecución:</b>	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN. Desde el 16/10/2024 (De acuerdo a fecha de inicio de contrato)	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta de Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN (...)

<p><b>Garantías Exigidas:</b></p>	<p>Cumplimiento del contrato: Por el 30 % del valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20 % del valor total del contrato. Calidad de los servicios prestados: Por el 20 % del valor total del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%).</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 30%. Pago de salarios: 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:20%.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 30%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%.</p>
<p><b>Link SECOP:</b></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6754605">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6754605</a></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3326789">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3326789</a></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1285350">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1285350</a></p>

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Al revisar datos históricos de SECOP II, tomando como referencia los últimos 3 años, no se encuentran específicamente procesos que incluyan el total de artículos requeridos, sin embargo, se identifican algunos procesos que tienen similitud, en cuanto a la clasificación UNSPSC hasta el nivel de la familia de los artículos a contratar, en la modalidad contractual de mínima cuantía, encontrando los siguientes procesos:

<b>ENTIDAD:</b>	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SENA TOLIMA 1
<b>Modalidad contractual:</b>	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
<b>Contratista:</b>	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	KZ
<b>Contrato No./ Proceso No:</b>	MC32-SAL016- COMPRAVENTA- 2023/032-2023 MINIMA CUANTIA	0018-DRNR-2025/MiC- 0015-DRNR-2025	CO1.PCCNTR.6437529/ MC-TLM-CALG-011- 2024
<b>Objeto:</b>	COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA LÍNEA DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA VIGENCIA 2024 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA.
<b>Valores honorarios mensuales:</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Valor del contrato:</b>	18.794.000	29.601.885	47.494.289

<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p>El Departamento del Quindío cancelará el valor total del contrato, mediante un único pago vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato (...)</p>	<p>El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II. (...)</p>	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual (...)</p>
<p><b>Fecha de suscripción:</b></p>	<p>30/08/2023</p>	<p>3/07/2025</p>	<p>21/06/2024</p>
<p><b>Vigencia y Plazo de Ejecución:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.</p>
<p><b>Garantías Exigidas:</b></p>	<p>Cumplimiento del contrato: 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%</p>
<p><b>Link SECOP:</b></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4843602&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4843602&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true</a></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303722&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303722&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true</a></p>	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6194139&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6194139&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopView=true</a></p>

**4.3 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación**

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 57.025.279)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3425 de fecha 9 de octubre de 2025

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	692

Al no ser posible encontrar precios históricos de los artículos requeridos para la contratación, la determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, a partir de las cotizaciones recibidas.

#### Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Conforme al anexo técnico, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, a las que se les dio a conocer las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el siguiente resultado:

Ítem	Detalle del Producto	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Refrigerador de laboratorio vertical con capacidad volumétrica de mínimo 400L, para almacenar solventes con Rango de temperatura: 2°- 8°C	Unidad	1	\$ 13.703.103	\$ 13.703.103
2	Balanza analítica, capacidad de 220 g, legibilidad de 0,0001 g, calibración interna, con sus debidos accesorios y pesa patrón	Unidad	1	\$ 8.344.372	\$ 8.344.372
3	Microscopio estereoscópico trinocular profesional + Cámara de microscopio con resolución mínima de 18 MP USB	Unidad	1	\$ 15.793.817	\$ 15.793.817
4	Horno de secado por convección mecánica, con temperatura máxima de mínimo 200°C, capacidad volumétrica de mínimo 40L, pantalla digital.	Unidad	1	\$ 9.517.042	\$ 9.517.042

5	Termohigrómetro Indicador de Humedad y Temperatura Precalibrado con Sonda Externa	Unidad	3	\$ 187.357	\$ 562.070
<b>Total Sin IVA (COP)</b>					<b>\$ 47.920.403</b>
<b>IVA (COP)</b>					<b>\$ 9.104.876</b>
<b>Total con IVA (COP)</b>					<b>\$ 57.025.279</b>

- A. Se recibieron 3(cotizaciones).
- B. Estas cotizaciones fueron revisadas técnica y económicamente por parte del área solicitante, y como resultado de estas revisiones se evidenció lo siguiente:
- Todos los proveedores cotizaron todos los equipos requeridos.
  - Algunos de ellos cotizaron equipos que no se ajustaban a los requerimientos técnicos, ya que se alejaban mucho de los rangos establecidos en el anexo técnico, y por tal motivo los precios generaban una dispersión muy alta.
- C. Dado lo evidenciado anteriormente, se procedió a descartar dichos precios en la estructura de costos.
- D. Con esta información se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia por medio de una media aritmética, dando como resultado lo siguiente:

Ítem	Detalle del Producto	Unidad de medida	Cant.	Cotizante 1 Precio Unitario	Cotizante 1 Precio total	Cotizante 2 Precio unitario	Cotizante 2 Precio total	Cotizante 3 Precio unitario	Cotizante 3 Precio total
1	Refrigerador de laboratorio vertical con capacidad volumétrica de mínimo 400L, para almacenar solventes con Rango de temperatura: 2°- 8°C	Unidad	1	\$ 13.265.000,00	\$ 13.265.000,00			\$ 14.141.205,00	\$ 14.141.205,00
2	Balanza analítica, capacidad de 220 g, legibilidad de 0,0001 g, calibración interna, con sus debidos accesorios y pesa patrón	Unidad	1	\$ 5.870.000,00	\$ 5.870.000,00	\$ 9.480.000,00	\$ 9.480.000,00	\$ 9.683.115,00	\$ 9.683.115,00
3	Microscopio estereoscópico trinocular profesional + Cámara de microscopio con resolución mínima de 18 MP USB	Unidad	1	\$ 21.620.000,00	\$ 21.620.000,00	\$ 10.647.000,00	\$ 10.647.000,00	\$ 15.114.450,00	\$ 15.114.450,00
4	Horno de secado por convección mecánica, con temperatura máxima de mínimo 200°C, capacidad volumétrica de mínimo 40L, pantalla digital.	Unidad	1	\$ 6.424.000,00	\$ 6.424.000,00	\$ 12.583.200,00	\$ 12.583.200,00	\$ 9.543.925,00	\$ 9.543.925,00
5	Termohigrómetro Indicador de Humedad y Temperatura Precalibrado con Sonda Externa	Unidad	3	\$ 164.000,00	\$ 492.000,00	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00	\$ 278.070,00	\$ 834.210,00
<b>Total, Sin IVA (COP)</b>					<b>\$ 47.671.000,00</b>		<b>\$ 33.070.200,00</b>		<b>\$ 49.316.905,00</b>
<b>IVA (COP)</b>					<b>\$ 9.057.490,00</b>		<b>\$ 6.283.338,00</b>		<b>\$ 9.370.211,95</b>

Total, con IVA (COP)	\$ 56.728.490,00	\$ 39.353.538,00	\$ 58.687.116,95
----------------------	------------------	------------------	------------------

Con base en las cotizaciones tomadas como referencia se sacaron valores promedio, mediante media aritmética así:

Ítem	Detalle del Producto	Unidad de medida	Cant.	VALOR UNITARIO promedio	VALOR TOTAL promedio (SIN IVA)
1	Refrigerador de laboratorio vertical con capacidad volumétrica de mínimo 400L, para almacenar solventes con Rango de temperatura: 2°- 8°C	Unidad	1	\$ 13.703.103	\$ 13.703.103
2	Balanza analítica, capacidad de 220 g, legibilidad de 0,0001 g, calibración interna, con sus debidos accesorios y pesa patrón	Unidad	1	\$ 8.344.372	\$ 8.344.372
3	Microscopio estereoscópico trinocular profesional + Cámara de microscopio con resolución mínima de 18 MP USB	Unidad	1	\$ 15.793.817	\$ 15.793.817
4	Horno de secado por convección mecánica, con temperatura máxima de mínimo 200°C, capacidad volumétrica de mínimo 40L, pantalla digital.	Unidad	1	\$ 9.517.042	\$ 9.517.042
5	Termohigrómetro Indicador de Humedad y Temperatura Precalibrado con Sonda Externa	Unidad	3	\$ 187.357	\$ 562.070
<b>Total, Sin IVA (COP)</b>					<b>\$ 47.920.403</b>
<b>IVA (COP)</b>					<b>\$ 9.104.876</b>
<b>Total, con IVA (COP)</b>					<b>\$ 57.025.279</b>

#### 4.4 Adjudicación

##### 4.4.1 Adjudicación parcial

No aplica.

##### 4.4.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el

proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

#### 4.5 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *(i) Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.*

**Documentos soportes para el pago:** **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la, y **(e) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura

electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso. El Supervisor remitirá directamente a la Contabilidad de División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la tesorería de la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Barranquilla de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**NOTA:** Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será *20 días calendario*, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

#### 5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

(No aplica )El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; y (ii) el plazo de ejecución del contrato.

### 5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

No aplica

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria de \_\_\_\_\_ ( ) **AÑOS**. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	Daño de equipos u otros bienes del laboratorio Retrasos en operaciones de análisis por equipos fuera de funcionamiento	2	3	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de la TRM para el dólar o el euro	Aumento en el costo de los equipos a adquirir por la entidad	2	3	5	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la instalación de los equipos adquiridos	Daño a las instalaciones del laboratorio, afectación del sistema eléctrico u otras instalaciones Deterioro acelerado de los equipos Retrasos en operaciones de análisis por equipos fuera de funcionamiento	2	3	5	Riesgo medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en plazos de ejecución de actividades por parte del contratista.	Afectación en tiempos de respuesta del laboratorio a solicitudes recibidas afectando el cumplimiento de su función	2	3	5	Riesgo medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	El contratista La Entidad	Se establece como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor.  El Supervisor debe verificar que el contratista no realice acciones que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes del laboratorio.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la recepción de los equipos en las instalaciones del laboratorio	Entrega a Satisfacción de los equipos instalados	Supervisión permanente a operaciones ejecutadas por el contratista y comunicación con este.	Diariamente, cuando el contratista esté ejecutando operaciones en las instalaciones del laboratorio.
2	Contratista	El contratista deberá tener en cuenta dichas variaciones y variables en la estructuración del modelo económico del negocio.  El contratista con la oferta se compromete con estos precios que se pactaron en el contrato, según su oferta	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario encargado estudios del sector y económico/Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Adjudicación del contrato	Revisión estructura de costos.  Atención oportuna a los requerimientos por parte de la Subdirección de Compras y por Contratos por parte del área de origen	Semanal
3	La Entidad	Dar a conocer al contratista las Condiciones para la instalación del equipo.  Pruebas de funcionamiento y calificaciones de instalación y operación para el equipo instalado.  Condicionar el recibo a satisfacción del bien a la aprobación de las pruebas anteriores	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la recepción de los equipos en las instalaciones del laboratorio	Entrega a Satisfacción de los equipos instalados	El supervisor, para la expedición del cumplido, debe verificar los resultados de las pruebas de funcionamiento y/o calificaciones de los equipos y si es el caso, solicitar los ajustes necesarios	Una vez, cuando estén instalados los equipos
4	Contratista / La entidad	Seguimiento y comunicación con el contratista para detectar posibles demoras y ajustar cronograma de ejecución y/o plazo de ejecución del contrato de	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma Acta de Inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Equipo consumibles y sustancias entregadas	Mensual

## 7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades

Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- a) **Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)**
- b) **Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de dos (2) años contados desde la fecha suscripción del ACTA DE RECIBO a satisfacción de los bienes

- c) **Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. NO APLICA**

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a _____ (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:  
(Señale los amparos que debe cubrir la póliza, cuando lo considere necesario puede solicitar la asesoría puntual del corredor de seguros de la entidad, a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Recursos Administrativos o quien haga sus veces)

- d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)  
(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la

responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones”.

Garantía Solicitada	Cuantía del Aseguro- Suficiencia del Seguro	Vigencia del Aseguro
Protección de los bienes	Por el ____% del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Es necesario que en la PLANEACIÓN de cada contrato: (i) Se identifiquen cuáles son los bienes que podrían resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato; (ii) Se establezca cuál es el estado actual de dichos bienes, su valor real, y su valor de reposición a nuevo; (iii) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo, que dependan de la DIAN; (iv) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo que dependan del contratista; (v) Se utilice la póliza de seguro solo en última instancia, en aquellos casos en los que a pesar de las medidas preventivas implementadas, ocurre el siniestro. Por lo anterior, el tratamiento efectivo de un riesgo implica la implementación de medidas preventivas para evitar que ocurra, y de medidas resarcitorias (contrato de seguro) que se utilizarán para evitar pérdidas económicas, si fallan las medidas preventivas)

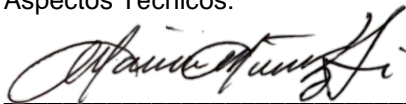
## 8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Laboratorio de Merceología -en el cumplimiento del objeto establecido.

Barranquilla, 21 de octubre de 2025

Atentamente,

Aspectos Técnicos:



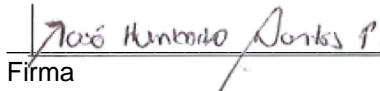
Firma

Nombre: Marina Isabel Muñoz Yi

Cargo: Jefe de División Operación Aduanera (A)

Introduce el texto aquí


Aspectos Jurídicos:

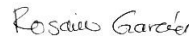


Firma

Nombre: José Humberto Montes Pacheco

Cargo: Jefe de División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: Milena de Jesús García Rodado -Gestor II- División Administrativa y Financiera- Aspectos Jurídicos 

María del Rosario García Usuaga- Gestor I- División Administrativa y Financiera- Análisis del Sector y costos 

Nestor Eduardo Mendoza Porras- Gestor I-Laboratorio de Merceología 

**Anexos:**

- |   |  |              |
|---|--|--------------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas    | ( 13 folios) |
| 2 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ( 1 folios)  |
| 3 | Cotizaciones                               | (11 folios)  |